



Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. general
15 de septiembre de 2014
Español
Original: inglés

Informe sobre la reunión del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción celebrada en Viena del 8 al 10 de septiembre de 2014

I. Introducción

1. En su resolución 3/2, la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción decidió establecer un grupo de trabajo intergubernamental provisional de composición abierta, con arreglo al artículo 63, párrafo 7, de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y al artículo 2, párrafo 2, del reglamento de la Conferencia, para que prestara asesoramiento y asistencia a la Conferencia en el cumplimiento de su mandato en materia de prevención de la corrupción.

2. La Conferencia decidió que el Grupo de Trabajo cumpliera las funciones siguientes:

a) Prestar asistencia a la Conferencia para desarrollar y acumular conocimientos en la esfera de la prevención de la corrupción;

b) Facilitar el intercambio entre los Estados de información y experiencia sobre medidas y prácticas preventivas;

c) Facilitar la reunión, divulgación y promoción de mejores prácticas para la prevención de la corrupción;

d) Prestar asistencia a la Conferencia para alentar la cooperación entre todos los interesados y sectores de la sociedad con el fin de prevenir la corrupción.

3. En su resolución 5/4, titulada “Seguimiento de la declaración de Marrakech sobre la prevención de la corrupción”, la Conferencia decidió que el Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción continuara su labor de asesoramiento y asistencia a la Conferencia en el cumplimiento de su mandato de prevención de la corrupción y celebrara al menos dos reuniones antes del sexto período de sesiones de la Conferencia, y, teniendo en cuenta el plan de trabajo de las próximas reuniones del Grupo de Trabajo, alentó a



este a que, cuando fuera el caso, recabara aportaciones del sector privado, de conformidad con la Convención y su reglamento.

4. También en esa resolución, la Conferencia observó con reconocimiento los logros del Grupo de Trabajo en su tarea de facilitar el intercambio de información entre los Estados partes sobre sus iniciativas y buenas prácticas en los temas examinados en sus reuniones celebradas en 2012 y 2013, y alentó a los Estados partes a que siguieran proporcionando a la Secretaría información nueva y actualizada sobre esas iniciativas y buenas prácticas.

5. En la misma resolución, la Conferencia solicitó a la Secretaría que, siempre y cuando se dispusiera de recursos extrapresupuestarios, siguiera desempeñando las funciones de observatorio internacional y que, a solicitud del Grupo de Trabajo o de la Conferencia, proporcionara información sobre las enseñanzas extraídas y la adaptabilidad de las buenas prácticas, así como sobre las actividades conexas de asistencia técnica, información que podría ofrecerse a los Estados partes que la solicitaran.

6. Además, en la resolución 5/4, la Conferencia decidió que el Grupo de Trabajo se siguiera rigiendo por el plan de trabajo plurianual durante el período que restaba hasta 2015 y hasta el comienzo del segundo ciclo del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, conforme a lo acordado por el Grupo de Trabajo. Así pues, en su reunión celebrada del 8 al 10 de septiembre, el Grupo de Trabajo centró su atención en los siguientes temas:

a) Mandatos del órgano o los órganos de lucha contra la corrupción en lo que respecta a la prevención (artículo 6 de la Convención);

b) Medidas legislativas y administrativas del sector público, incluidas las encaminadas a aumentar la transparencia respecto de la financiación de candidaturas a cargos públicos electivos y, según proceda, de los partidos políticos (artículos 5 y 7 de la Convención).

II. Conclusiones y recomendaciones

7. El Grupo de Trabajo observó que, conforme a lo dispuesto en la resolución 5/4 de la Conferencia, celebraría su sexta reunión en 2015, antes del sexto período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes.

8. Con arreglo a la misma resolución, en su sexta reunión el Grupo de Trabajo se centrará en los siguientes temas:

a) Medidas para prevenir el blanqueo de dinero (artículo 14);

b) Integridad en los procedimientos de contratación pública y transparencia y responsabilidad en la gestión de la hacienda pública (artículos 9 y 10).

9. El Grupo de Trabajo recomendó a los Estados que velarán por que se proporcionara a los organismos de prevención de la corrupción los recursos materiales y el personal especializado necesarios para que cumplieran efectivamente sus funciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 6, párrafo 2, de la Convención.

10. Observando la importancia de aunar esfuerzos en apoyo de la formulación, aplicación y coordinación efectivas de políticas de prevención de la corrupción, el Grupo de Trabajo recomendó que las autoridades de prevención de la corrupción procuraran ampliar la cooperación, intercambiar mejores prácticas y realizar actividades conjuntas de capacitación. El Grupo de Trabajo tomó nota de la resolución 5/4, en la que la Conferencia exhortó a los Estados partes que aún no lo hubieran hecho a que informaran al Secretario General de la designación de autoridades competentes que pudieran prestar asistencia a otros Estados partes en la formulación y aplicación de medidas específicas para prevenir la corrupción, conforme a lo exigido en el artículo 6 de la Convención.

11. El Grupo de Trabajo reafirmó que los Estados partes debían seguir estudiando la posibilidad de adoptar medidas legislativas y administrativas idóneas en el ámbito del sector público, incluidas medidas encaminadas a aumentar la transparencia de la financiación de candidaturas a cargos públicos electivos y, según procediera, de la financiación de los partidos políticos, de conformidad con los objetivos de la Convención, para prevenir más eficaz y eficientemente la corrupción.

12. El Grupo de Trabajo solicitó a la secretaría que, siempre que se dispusiera de recursos extrapresupuestarios, prosiguiera su labor de recopilación de información sobre buenas prácticas relativas al aumento de la transparencia de la financiación de las candidaturas a cargos públicos electivos y, según procediera, de la financiación de los partidos políticos, en particular con miras a la preparación del próximo ciclo de examen de la aplicación, con especial hincapié en la supervisión preventiva y la aplicación. El Grupo de Trabajo solicitó a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) que organizara actividades de concienciación y otras modalidades de asistencia técnica sobre el tema, a solicitud de los interesados y con arreglo a los recursos extrapresupuestarios disponibles.

13. El Grupo de Trabajo alentó a los Estados partes a que siguieran haciendo lo posible por presentar cuanto antes los informes sobre la aplicación del capítulo II de la Convención (Medidas preventivas).

14. El Grupo de Trabajo recordó la resolución 5/5 de la Conferencia, titulada “Promoción de la contribución de los jóvenes y los niños a la prevención de la corrupción y el fomento de una cultura de respeto de la ley y de integridad”, y la resolución 5/6 de la Conferencia, titulada “El sector privado”, en las que se abordaban algunos aspectos clave en relación con la aplicación del capítulo II de la Convención.

15. El Grupo de Trabajo resaltó la necesidad de disponer de recursos extrapresupuestarios suficientes como complemento de la financiación ordinaria proporcionada a la UNODC para poder proseguir la aplicación efectiva de la resolución 5/4, entre otras cosas, prestando asistencia técnica en relación con las disposiciones del capítulo II, y exhortó a los Estados partes y otros donantes a que reconfirmaran su compromiso con la prevención de la corrupción mediante el suministro de esos medios financieros.

16. El Grupo de Trabajo solicitó a la secretaría que, siempre y cuando se dispusiera de recursos extrapresupuestarios, prosiguiera sus funciones de observatorio internacional encargado de reunir información sobre buenas prácticas en materia de prevención de la corrupción, centrándose en la sistematización y

difusión de la información recibida de los Estados partes, entre otras cosas mediante el sitio web temático del Grupo de Trabajo.

17. De conformidad con la resolución 5/4, el Grupo de Trabajo solicitó a la Secretaría que lo informara en su próxima reunión sobre las actividades realizadas en cumplimiento de las recomendaciones antes mencionadas.

III. Organización de la reunión

A. Apertura de la reunión

18. El Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción celebró su quinta reunión del 8 al 10 de septiembre de 2014 en Viena. Presidió esa reunión el Sr. Paulus Kalomho Noa (Namibia).

19. Al inaugurar la reunión, el Presidente recordó la resolución 5/4 de la Conferencia, en que esta había destacado la importancia de aplicar los artículos 5 a 14 de la Convención y había instado a los Estados partes a seguir intercambiando información sobre iniciativas y buenas prácticas para prevenir la corrupción. El Presidente destacó también la excepcional labor realizada por los miembros del Grupo de Trabajo y la Secretaría para aplicar la resolución 5/4, mediante actividades en los sectores público y privado y en los ámbitos de la justicia penal y de la educación, entre otros, junto con la sociedad civil. Esas actividades reflejaban claramente la voluntad firme de establecer medidas eficaces para prevenir la corrupción. El Presidente subrayó también la necesidad de que prosiguiera esa importante labor del Grupo de Trabajo.

20. La secretaría puso de relieve la importancia que se atribuía en la Convención a la existencia de medidas para prevenir la corrupción y subrayó que el capítulo II de ese instrumento contenía disposiciones indispensables para promover la transparencia, la integridad y la buena gobernanza. El cometido del Grupo de Trabajo era asistir a los Estados en la aplicación de ese capítulo. Se señaló que, hasta la fecha, el Grupo de Trabajo había abordado los temas siguientes: contratación pública, vulnerabilidad a la corrupción en los sectores público y privado; cobertura de los medios de información; promoción de la integridad mediante actividades dirigidas a los jóvenes; políticas y prácticas de sensibilización; códigos de conducta del sector público e información pública; conflictos de intereses y declaraciones de activos; colaboración entre los sectores público y privado; integridad en el sistema judicial, la administración de justicia y el ministerio público; y educación pública, en particular la participación de los niños y los jóvenes y la función de los medios de comunicación social y de Internet.

21. Además, la secretaría presentó la documentación de la reunión. Los informes sobre los mandatos del órgano o los órganos de lucha contra la corrupción en lo que respecta a la prevención (artículo 6 de la Convención) (CAC/COSP/WG.4/2014/2) y sobre las medidas legislativas y administrativas del sector público, incluidas las encaminadas a aumentar la transparencia respecto de la financiación de candidaturas a cargos públicos electivos y, según proceda, de los partidos políticos (artículos 5 y 7 de la Convención) (CAC/COSP/WG.4/2014/3) se habían preparado a partir de las respuestas presentadas por los Estados Miembros a una solicitud de información de la secretaría. Esos informes recogían la información recibida antes del 20 de

junio de 2014 de 29 Estados Miembros y una organización; 10 de las respuestas recibidas después de esa fecha se habían publicado en el sitio web de la UNODC, junto con las que se habían recibido antes, con el consentimiento de los Estados interesados. Conforme a lo dispuesto en la resolución 5/4, la secretaría también había recabado aportaciones del sector privado sobre los temas examinados en la reunión en curso del Grupo de Trabajo. Se habían recibido tres respuestas, cuyos aspectos pertinentes se incorporaron a los informes. En el informe sobre el estado de la aplicación de la resolución 5/4 (CAC/COSP/WG.4/2014/4) se expusieron las medidas adoptadas para aplicar esa resolución y ayudar al Grupo de Trabajo a preparar iniciativas eficaces para prevenir la corrupción.

22. Filipinas, en nombre del Grupo de los 77 y de China, reiteró la importancia de que se aplicaran de manera eficaz las disposiciones relativas a la prevención establecidas en la Convención y pidió que se ejecutaran políticas coordinadas de lucha contra la corrupción que promovieran la participación de la sociedad y que fueran conformes con los principios fundamentales de sus ordenamientos jurídicos, y se prestara asistencia técnica para apoyar la aplicación efectiva y eficiente de la Convención. Se acogieron con beneplácito tanto los esfuerzos realizados por los Estados partes para reforzar el papel eficaz de los órganos anticorrupción como la aprobación de la resolución 5/4 de la Conferencia de los Estados Partes.

23. La Federación de Rusia comunicó oficialmente al Grupo de Trabajo que el sexto período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes se celebraría en San Petersburgo (Federación de Rusia). La delegación también anunció que había hecho una contribución financiera voluntaria a la UNODC por valor de 1.126.000 dólares de los Estados Unidos para garantizar el pleno funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación, y una contribución adicional de 1.000.000 de dólares al fondo para fines generales.

24. Antes de la aprobación del programa, México, Suiza y los Estados Unidos de América, así como la Unión Europea, formularon declaraciones¹ acerca de la participación de organizaciones no gubernamentales en calidad de observadores en el Grupo de Trabajo y destacaron la importancia de la sociedad civil en la prevención de la corrupción en general. Pidieron que se concediera la condición de observadores a las organizaciones no gubernamentales calificadas que la hubieran solicitado, de conformidad con el artículo 17 del reglamento de la Conferencia. El presidente procedió a la aprobación del programa. En relación con el tema 4, algunas delegaciones plantearon objeciones a dicha participación, porque consideraban que conceder la condición de observador a organizaciones no gubernamentales sobrepasaba el mandato del Grupo de Trabajo y no era conforme con el artículo 17.

¹ Disponibles en el sitio web de la UNODC.

B. Aprobación del programa y organización de los trabajos

25. El 8 de septiembre, el Grupo de Trabajo aprobó el programa siguiente:
1. Cuestiones de organización:
 - a) Apertura de la reunión;
 - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos.
 2. Aplicación de la resolución 5/4 de la Conferencia, titulada “Seguimiento de la declaración de Marrakech sobre la prevención de la corrupción”, y de las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo en su reunión de agosto de 2013:
 - a) Buenas prácticas e iniciativas de prevención de la corrupción:
 - i) Debate temático sobre los mandatos del órgano o los órganos de lucha contra la corrupción en lo que respecta a la prevención (artículo 6 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción);
 - ii) Debate temático sobre las medidas legislativas y administrativas del sector público, incluidas las encaminadas a aumentar la transparencia respecto de la financiación de candidaturas a cargos públicos electivos y, según proceda, de los partidos políticos (artículos 5 y 7 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción);
 - b) Otras recomendaciones.
 3. Futuras prioridades y examen de los temas señalados en el plan de trabajo plurianual para 2015.
 4. Aprobación del informe.

C. Asistencia

26. En la reunión del Grupo de Trabajo estuvieron representados los siguientes Estados partes en la Convención: Afganistán, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Austria, Bahrein, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estado de Palestina, Estados Unidos, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Guatemala, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Israel, Italia, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Letonia, Líbano, Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Marruecos, México, Mongolia, Montenegro, Namibia, Nigeria, Noruega, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República Dominicana, Serbia, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suiza, Tailandia, Túnez, Turquía, Uganda, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen y Zimbabwe.

27. La Unión Europea, organización regional de integración económica que es parte en la Convención, también estuvo representada en la reunión.
28. Los siguientes Estados signatarios de la Convención estuvieron representados por observadores: Alemania, Japón y República Árabe Siria.
29. Estuvieron representados por observadores las siguientes dependencias, fondos y programas de la Secretaría: Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y UNODC.
30. Las siguientes organizaciones intergubernamentales estuvieron representadas por observadores: Academia Internacional contra la Corrupción, Grupo Eurasiático contra el Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo, Organización Consultiva Jurídica Asiático-Africana, Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y Unidad de Cooperación Judicial de la Unión Europea.
31. También estuvo representada la Soberana Orden Militar de Malta, entidad que mantiene una oficina permanente de observación en la Sede de las Naciones Unidas.

IV. Aplicación de la resolución 5/4 de la Conferencia, titulada “Seguimiento de la declaración de Marrakech sobre la prevención de la corrupción”, y de las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo en su reunión de agosto de 2013

A. Buenas prácticas e iniciativas de prevención de la corrupción

1. Debate temático sobre los mandatos del órgano o los órganos de lucha contra la corrupción en lo que respecta a la prevención (artículo 6 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción)

32. El Presidente presentó el debate sustantivo sobre el tema, en relación con el cual la secretaría había preparado una nota de antecedentes (CAC/COSP/WG.4/2014/2). La secretaría observó que en el artículo 6 de la Convención se instaba a los Estados partes a que garantizaran la existencia de un órgano u órganos encargados de prevenir la corrupción, a que otorgaran a dicho órgano u órganos la independencia necesaria para desempeñar sus funciones de manera eficaz y sin ninguna influencia indebida y a que velaran por que se les proporcionaran los recursos materiales y el personal especializado necesarios.

33. La secretaría dio las gracias a los Estados Miembros por la información que habían suministrado con anterioridad a la reunión, la cual se había resumido. Las contribuciones presentadas por escrito se habían centrado en las siguientes esferas temáticas principales: estructura y funciones de los órganos de prevención de la corrupción, función de esos órganos en las políticas de prevención de la corrupción, concesión de la independencia y los recursos necesarios, función de los órganos de prevención de la corrupción en el intercambio de conocimientos sobre prevención de la corrupción y cooperación entre órganos de prevención de la corrupción.

34. Un panelista de la Argentina presentó una ponencia sobre el organismo nacional anticorrupción. Expuso en forma resumida la función del organismo y las principales preocupaciones en cuanto a la dotación de los recursos financieros y humanos necesarios. En particular, el panelista describió brevemente las medidas adoptadas para prevenir los conflictos de intereses de los funcionarios públicos, tanto antes de que tomaran posesión del cargo como durante el desempeño de sus funciones.

35. Un panelista de Marruecos presentó una ponencia en la que describió varios obstáculos a la efectividad del órgano anticorrupción. El mandato del órgano se estaba adaptando de modo que incluyera facultades para superar dichos obstáculos y para investigar y prevenir la corrupción. Se hizo hincapié en que las medidas de prevención debían considerarse inversiones, habida cuenta de su efectividad para reducir la corrupción.

36. Un panelista de Nigeria presentó en profundidad la estructura y los mandatos de varios organismos de lucha contra la corrupción que ejercían los principales mandatos de prevención en ese país. El orador agradeció la asistencia técnica recibida de la UNODC y destacó el modo en que se habían resuelto algunos problemas de coordinación entre organismos. También describió las dificultades experimentadas por los órganos anticorrupción, en particular con respecto a algunos problemas de comunicación, ejecución y financiación que les habían restado eficiencia e independencia.

37. Varios oradores destacaron la importante función que desempeñaban los órganos anticorrupción en la ejecución, supervisión y coordinación de estrategias y políticas de prevención de la corrupción. Algunos oradores señalaron además que los órganos de prevención de la corrupción también deberían estar facultados para recibir denuncias de actos de corrupción. Se insistió también en la necesidad de una coordinación nacional eficaz que contara con la participación de otros interesados pertinentes y de la sociedad civil. Un orador señaló la naturaleza excepcional y sin precedentes de los conocimientos especializados de los organismos anticorrupción establecidos por los gobiernos para prevenir la corrupción.

38. Muchos oradores destacaron diversas medidas, entre ellas medidas de carácter constitucional, jurídico e institucional, que protegían a los órganos anticorrupción de influencias indebidas y garantizaban la independencia necesaria. Numerosos oradores subrayaron la necesidad de dotar a los órganos de prevención de la corrupción de recursos suficientes y sostenibles, en particular recursos financieros, para que pudieran realizar sus funciones de manera eficaz, especialmente en vista de la ampliación de sus mandatos.

39. Algunos oradores destacaron que los órganos de prevención de la corrupción disponían de medios como la creación de instrumentos y la utilización de las modernas tecnologías de la comunicación, en particular los portales en línea, la radio, la televisión y los teléfonos móviles, para crear conciencia, concebir programas de sensibilización eficaces en función del costo y difundir conocimientos sobre la prevención de la corrupción.

40. Varios oradores destacaron la importancia de prestar asistencia técnica en apoyo de la aplicación de la Convención e hicieron referencia a la función que la UNODC podría desempeñar al respecto. Algunos oradores señalaron que los órganos anticorrupción de sus respectivos países dedicaban especial atención a la

educación y la capacitación. Un participante describió la experiencia de utilizar una evaluación de los riesgos de corrupción como instrumento para detectar los riesgos de corrupción específicos de diferentes sectores y hacerles frente. En el marco de esa iniciativa se había impartido capacitación específica a funcionarios públicos, organizaciones de la sociedad civil y representantes de la comunidad empresarial. Otro orador destacó la utilidad de preparar cursos de formación de formadores para promover con eficacia las actividades de prevención de la corrupción.

41. Varios oradores destacaron la reciente incorporación de la gestión, coordinación y procesamiento de los sistemas de declaración de activos al mandato de sus órganos de lucha contra la corrupción. Muchos oradores señalaron que las declaraciones de activos habían demostrado ser un sistema eficaz de prevención de la corrupción y que esas declaraciones, a las que los ciudadanos podían tener fácil acceso, favorecían la transparencia.

42. Algunos oradores insistieron en la necesidad de aplicar el artículo 6 con flexibilidad. Señalaron que la eficacia de los diferentes enfoques, como la posibilidad de contar con un único organismo anticorrupción centralizado o con múltiples organismos o de adoptar un enfoque de mandato único (prevención) o de mandato doble (prevención y cumplimiento de la ley), dependía de la legislación nacional y de las circunstancias de cada Estado parte. No obstante, se destacó como buena práctica la existencia de una coordinación eficaz e interdisciplinaria entre los interesados, en particular mediante la designación de coordinadores.

43. Un orador afirmó que era preciso llevar a cabo estudios para evaluar los efectos de las medidas de prevención con miras a definir buenas prácticas que se pudieran poner en conocimiento del Grupo de Trabajo. Varios oradores destacaron la necesidad de que esas medidas permitieran establecer la prioridad de los recursos de manera efectiva y utilizarlos con eficiencia, por ejemplo, entablando contactos con otros interesados nacionales pertinentes con metas y objetivos comunes que pudieran contribuir a las actividades de prevención de la corrupción.

44. Varios oradores abordaron la cuestión de las medidas de prevención dirigidas a funcionarios públicos expuestos a posibles conflictos de intereses. En ese contexto se consideró que la identificación de los vínculos entre las empresas privadas y los ministerios gubernamentales y la amplia difusión de esa información constituían una buena práctica al considerar la posibilidad de adoptar medidas especiales para prevenir la corrupción de alto nivel en las adquisiciones públicas.

45. En relación con la integridad judicial, un orador destacó la existencia de un órgano que sometía a rigurosos procesos de investigación de antecedentes a miembros del poder judicial que participaban en casos de corrupción complejos y con posibles repercusiones nacionales a fin de identificar conflictos de intereses posibles, aparentes o reales.

46. El representante de la Academia Internacional contra la Corrupción presentó información actualizada sobre las iniciativas de la Academia, incluido el máster en lucha contra la corrupción, y puso de relieve la labor de capacitación y educación realizada por la Academia en la esfera de la prevención de la corrupción.

2. Debate temático sobre las medidas legislativas y administrativas del sector público, incluidas las encaminadas a aumentar la transparencia respecto de la financiación de candidaturas a cargos públicos electivos y, según proceda, de los partidos políticos (artículos 5 y 7 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción)

47. El Presidente presentó el debate sustantivo sobre el tema, en relación con el cual la secretaría había preparado una nota de antecedentes (CAC/COSP/WG.4/2014/3). La secretaría presentó la nota y dio las gracias a los Estados Miembros por la información que habían aportado con anterioridad a la reunión.

48. La secretaría señaló que en el artículo 7, párrafo 3, de la Convención se requería a los Estados partes que consideraran la posibilidad de adoptar medidas para aumentar la transparencia respecto de la financiación de las candidaturas a cargos públicos y respecto de la financiación de los partidos políticos. Dichas medidas, que podían ser de índole administrativa o legislativa, debían estar en consonancia con la finalidad de la Convención de prevenir y combatir la corrupción eficaz y eficientemente.

49. La secretaría había resumido la información presentada por escrito por los Estados partes, que se había centrado en las siguientes esferas temáticas principales: definición y tipos de donaciones o contribuciones; fuentes de financiación; fijación de límites al valor de las contribuciones; y gastos de los partidos y los candidatos durante las campañas políticas. Los Estados habían tratado también otros aspectos como la transparencia de la financiación y los gastos, así como los mecanismos de supervisión y aplicación.

50. Un panelista del Brasil presentó el marco jurídico de mejora de la transparencia de las candidaturas y describió brevemente la función de supervisión del ministerio público federal. La llamada “ley de historial intachable”, promulgada en 2010, tenía por objeto aumentar la transparencia del proceso electoral prohibiendo la candidatura a cargos públicos electivos de quienes tuvieran antecedentes penales, hubieran sido expulsados de una asociación profesional por irregularidades éticas o hubieran sido condenados por un tribunal civil por faltas de conducta administrativas. Asimismo, la utilización de una base de datos interinstitucional del ministerio público federal para apoyar las investigaciones había evitado también la utilización de fondos ilícitos para financiar las candidaturas políticas a cargos públicos electivos.

51. Un panelista de Francia presentó las medidas adoptadas por su país para regular la financiación de los partidos políticos y de las candidaturas a cargos públicos. Desde 1988 se habían promulgado o modificado 11 leyes que constituían el marco jurídico en vigor, fundamentado en tres pilares: a) asistencia financiera del Estado a los partidos políticos para que pudieran competir en igualdad de condiciones; b) prohibición de las contribuciones de empresas; y c) delimitación de los gastos electorales de los partidos políticos y fijación de límites a las contribuciones recibidas.

52. Un panelista de Eslovenia presentó una ponencia sobre las modificaciones introducidas recientemente para subsanar las deficiencias detectadas en el marco legislativo anterior. Entre esas modificaciones figuraba la prohibición de financiar los partidos políticos mediante contribuciones de personas jurídicas, empresas individuales y particulares que realizaran actividades comerciales con carácter

independiente. A fin de aumentar la transparencia, la nueva legislación exigía la presentación de informes pormenorizados sobre las donaciones, que se publicaban íntegramente en Internet. El tribunal de cuentas, órgano de supervisión, tenía el mandato de realizar auditorías exhaustivas y, para que pudiera desempeñar esa función, se había aumentado la financiación que recibía.

53. Un panelista de la OCDE hizo referencia a la pérdida de confianza en los gobiernos y a la aún más acusada pérdida de confianza en los partidos políticos. La financiación pública directa o indirecta y la fijación de límites a la financiación privada se consideraban instrumentos que promovían y restablecían la integridad en la política. Entre las medidas propuestas figuraban también la acotación de los gastos de las campañas electorales, el aumento de la transparencia mediante la divulgación de información sobre las donaciones individuales y la promoción de la rendición de cuentas mediante la debida verificación y comprobación de las cuentas de las campañas electorales. Se señaló que la reglamentación en sí misma no era suficiente y que se necesitaban mecanismos de supervisión y aplicación.

54. Durante las deliberaciones que se celebraron posteriormente, numerosos oradores destacaron que la transparencia y la rendición de cuentas en el ámbito de la financiación de las candidaturas a cargos públicos y de los partidos políticos eran fundamentales para asegurar la sostenibilidad de las democracias. Algunos oradores señalaron que los procesos y marcos jurídicos de sus respectivos países en ese ámbito se habían modificado y reestructurado considerablemente en el último decenio, y que esas reformas continuaban fortaleciéndose.

55. Entre las reformas y medidas legislativas implantadas en muchos países figuraba la prohibición de la financiación anónima y, en varios casos, también de la financiación extranjera. Algunos oradores señalaron que, en consecuencia, las contribuciones que recibían los partidos políticos habían disminuido. También eran comunes las medidas de limitación de las contribuciones recibidas y el gasto electoral, especialmente en relación con las contribuciones de personas jurídicas, como empresas, fundaciones políticas u organizaciones no gubernamentales. Varios oradores mencionaron también la fijación de límites a las donaciones de particulares. En cuanto a la cuestión de la prohibición de la financiación empresarial, un delegado propuso que se estableciera un fondo electoral para hacer uso de esas contribuciones.

56. Varios oradores señalaron los problemas relacionados con el anonimato que brindaba Internet y las donaciones realizadas por vía electrónica. Sin embargo, muchos Estados señalaron que Internet era también un instrumento que garantizaba la transparencia y permitía el libre acceso de los ciudadanos a la información.

57. Muchos oradores indicaron que la introducción de la financiación pública era una forma de igualar las condiciones y aumentar la participación política. La mayoría destacó la necesidad de que los partidos políticos llevaran registros de sus cuentas bancarias y facilitaran su consulta para que fuera posible someterlas a auditorías independientes. Varios oradores subrayaron la importancia de impartir capacitación a los interesados, como una forma de garantizar el cumplimiento del nuevo marco reglamentario.

58. Se destacó la importancia de los sistemas de declaración y verificación de bienes. Un orador señaló que, aunque en su país se había impuesto ese requisito, apenas la mitad de los funcionarios había declarado sus bienes, pese a haber firmado

un código de ética. En varios países se investigaban los antecedentes de los candidatos a cargos políticos y sus posibles actividades ilícitas anteriores para excluirlos de nombramientos políticos o impedir que se presentaran a cargos públicos. Dos oradores señalaron también que se habían introducido reformas para aumentar la participación de las mujeres en la política.

59. Varios oradores subrayaron que un factor determinante para garantizar la transparencia de los sistemas y procesos electorales era contar con un mecanismo de supervisión independiente. Las instituciones a las que se encomendaba esa labor, según el país, podían ser autoridades anticorrupción, organismos de auditoría, juntas electorales o comisiones parlamentarias especiales. Una oradora informó de que su país había creado también una dependencia del ministerio público especializada en delitos electorales.

60. Una delegación destacó el carácter gubernamental del Grupo de Trabajo y señaló que cualquier modificación de su carácter jurídico debía llevarse a cabo de conformidad con el reglamento correspondiente y en forma de decisión emanada del órgano competente de mayor jerarquía, a saber, la Conferencia de los Estados Partes.

61. Se subrayó que la aplicación de sanciones eficaces y disuasivas era una forma importante de prevenir las prácticas corruptas en la financiación de los partidos políticos. Los Estados partes señalaron que las sanciones aplicables iban desde multas hasta la inhabilitación para ocupar cargos políticos por un lapso determinado. Varios oradores observaron que la financiación pública de los partidos políticos había dado lugar en muchos casos a la proliferación de estos en época de elecciones, fenómeno ligado a la malversación de fondos públicos y al blanqueo del producto del delito. Ese problema se había abordado mediante normas sobre los requisitos para crear partidos políticos.

62. Varios oradores pusieron de relieve que la existencia de un régimen normativo orientado a garantizar la transparencia de los partidos políticos y las campañas no debía considerarse desfavorable para el quehacer político, sino más bien un medio de aumentar su legitimidad. La transparencia seguía siendo determinante para prevenir la utilización indebida de fondos públicos en las campañas políticas.

63. La mayoría de los oradores convino en que los problemas que encaraban los Estados guardaban relación con la aplicación eficaz de la ley y de los sistemas de supervisión, y en que para ello se requerían recursos suficientes. Tras señalar que algunos partidos políticos rechazaban la financiación pública con el fin de eludir las reglas sobre transparencia, un orador subrayó que para afrontar los nuevos problemas era preciso mantener actualizadas las medidas legislativas y administrativas.

64. Un representante del Consejo de Europa informó de que el Grupo de Estados contra la Corrupción había dedicado todo un ciclo de evaluación al asunto de la financiación de los partidos políticos, basándose en la recomendación Rec(2003)4 del Comité de Ministros a los Estados miembros relativa a las reglas comunes contra la corrupción en la financiación de los partidos políticos y las campañas electorales. La evaluación había abarcado tres aspectos: transparencia, supervisión y sanciones, y las recomendaciones dimanantes de las evaluaciones del Grupo se habían traducido en una supervisión más estricta y el endurecimiento de las sanciones que imponían los Estados.

B. Informe sobre el estado de la aplicación de la resolución 5/4 de la Conferencia y otras recomendaciones

65. El Presidente abrió las deliberaciones sobre otras recomendaciones para avanzar en la aplicación de la resolución 5/4 de la Conferencia, en relación con lo cual la secretaría había preparado un documento de antecedentes (CAC/COSP/WG.4/2014/4). La secretaría presentó información actualizada sobre la aplicación de la resolución 5/4, incluidas las actividades de asistencia técnica realizadas y los instrumentos de difusión de conocimientos creados por la UNODC.

66. La secretaría explicó que los Estados partes reunían constantemente información sobre su aplicación del capítulo II, y ofreció información actualizada acerca del sitio web del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción. La secretaría observó que la creación de esa plataforma de conocimientos formaba parte de sus actividades encaminadas a cumplir el mandato que le había encomendado el Grupo de Trabajo de actuar como observatorio internacional sobre las buenas prácticas en la prevención de la corrupción.

67. La secretaría informó de sus numerosas iniciativas de asistencia técnica en los planos nacional, regional y mundial para apoyar a los Estados partes en su labor de prevención de la corrupción. La UNODC ayudaba a los Estados partes a preparar o revisar estrategias nacionales de lucha contra la corrupción y seguía colaborando estrechamente con organismos anticorrupción y con asociaciones de esos organismos, así como prestándoles apoyo.

68. Además, la UNODC proporcionaba asistencia técnica y conocimientos especializados a los Estados partes en la aplicación de la Convención mediante actividades legislativas y de creación de capacidad adaptadas a sus necesidades, por ejemplo, en materia de sistemas para reglamentar las declaraciones de activos y los conflictos de intereses, contratación pública y transparencia en la administración pública. Los asesores anticorrupción de la UNODC desplegados sobre el terreno, incluidos ocho asesores regionales y dos nacionales, eran fundamentales para prestar esa asistencia técnica y colaboraban estrechamente con expertos de la sede de la UNODC.

69. La secretaría anunció la publicación de varios instrumentos de divulgación de conocimientos, que se habían presentado en el quinto período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes. Entre estos figuraban una guía sobre contratación pública y gestión de las finanzas públicas, preparada en el marco de la Iniciativa de Integridad de Siemens; una guía sobre buenas prácticas en la aplicación de salvaguardias de lucha contra la corrupción a la organización de grandes eventos públicos; un instrumento de referencia para gobiernos y periodistas relativo a la comunicación de casos de corrupción; una guía de aplicación y un marco de evaluación del artículo 11 de la Convención, relativo a la integridad judicial; y varias publicaciones sobre la prevención de la corrupción en el sector privado.

70. En cuanto a las actividades realizadas con el sector privado, la UNODC subrayó que la Conferencia había aprobado una resolución específica, la resolución 5/6, titulada “El sector privado”, y que se había preparado un documento de sesión (CAC/COSP/WG.4/2014/CRP.1) con información actualizada sobre las actividades en curso relacionadas con el sector privado.

71. Por otra parte, la secretaría destacó proyectos de asistencia en la esfera de la prevención de la corrupción en el sector judicial, entre otros, con jueces, fiscales, policías y autoridades penitenciarias, y observó que se estaban preparando nuevos productos de difusión de conocimientos.

72. En el marco de la Iniciativa Académica contra la Corrupción, la UNODC seguía desempeñando un papel protagonista, entre otras cosas, organizando dos cursos prácticos y actualizando el sitio web (www.track.unodc.org/Education) con una gran cantidad de material de consulta. Esos 1.700 recursos, así como el curso modelo sobre la Convención, servirían de apoyo a académicos de todo el mundo para mejorar la educación y la investigación en el ámbito de la lucha contra la corrupción.

V. Futuras prioridades y examen de los temas señalados en el plan de trabajo plurianual para 2014 y 2015

73. El Presidente presentó el plan de trabajo plurianual del Grupo de Trabajo para el período que concluye en 2015. En ese plan, que la Conferencia había vuelto a confirmar en su resolución 5/4, se preveía un marco para el examen sustantivo de determinadas disposiciones de la Convención, con el que se prestaba asistencia a los Estados partes para preparar el examen de la aplicación del capítulo II de la Convención. El Presidente señaló que, conforme al plan de trabajo, los temas de la sexta reunión entre períodos de sesiones del Grupo de Trabajo serían los siguientes: medidas para prevenir el blanqueo de dinero (artículo 14 de la Convención); e integridad en los procedimientos de contratación pública, información pública y transparencia y responsabilidad en la gestión de la hacienda pública (artículos 9 y 10 de la Convención).

74. Además, el Presidente señaló a la atención del Grupo de Trabajo el segundo ciclo de examen, incluido el examen del capítulo II de la Convención, y presentó la mesa redonda sobre las experiencias de los Estados partes en la autoevaluación de su aplicación del capítulo II al margen del procedimiento de examen oficial.

75. La secretaría señaló que varios Estados partes se habían ocupado de evaluar su aplicación del capítulo II de la Convención. Se observó que los procesos y enfoques empleados diferían y se acogió positivamente el intercambio de experiencias a ese respecto, a fin de enriquecer los preparativos del próximo ciclo de examen.

76. Un panelista de Malasia presentó información sobre los preparativos realizados de cara al segundo ciclo de examen, que se habían basado en las experiencias y enseñanzas extraídas del primer ciclo de examen y de cuya coordinación se había encargado un equipo de tareas de la Comisión Anticorrupción de Malasia. Entre las principales medidas adoptadas figuraban la elaboración de una lista de los coordinadores encargados de cada disposición del capítulo II; la preparación de una lista de tareas para los interesados pertinentes, dentro y fuera del sector público; la organización de un curso práctico para que los interesados se familiarizaran con los procesos; y la finalización de una lista de verificación para la autoevaluación. El orador destacó algunas de las dificultades que se habían planteado en el proceso, como la reunión de datos y ejemplos de casos en los que fundamentar las respuestas; el dominio del *software* de evaluación, y los diferentes niveles de comprensión de las disposiciones. En lo que respecta a la lista de

verificación para la autoevaluación, el orador destacó que Malasia había añadido preguntas aún más detalladas que habrían de responderse durante la preparación del proceso de examen, a fin de que el país pudiera sentar una base firme de datos e información sobre medidas anticorrupción.

77. Una panelista de Mongolia informó sobre la autoevaluación provisional de su país. La evaluación, dirigida por el Organismo Independiente contra la Corrupción, se había realizado en cooperación con organizaciones de la sociedad civil, expertos independientes y el PNUD. La oradora explicó que la autoevaluación provisional había comprendido entrevistas a grupos determinados y seminarios en que se había examinado el proyecto de documento, y que de ella se había extraído información de gran utilidad, incluido el establecimiento de una base de datos inicial sobre la aplicación de los artículos. Además, esa iniciativa había sido un ejercicio importante que había ayudado a Mongolia a formular un plan de actividades para preparar el segundo ciclo del Mecanismo de Examen de la Aplicación. La oradora señaló que la participación del sector privado había constituido un reto que habría de abordarse en el futuro.

78. Una panelista de Namibia presentó la autoevaluación de la aplicación del capítulo II que su país había llevado a cabo dos años antes y que se estaba actualizando. La oradora agradeció el apoyo recibido de la UNODC durante la iniciativa y señaló la importancia de la estrecha colaboración entre la Comisión de Lucha contra la Corrupción de Namibia y los diferentes interesados, entre los que figuraban diversas instituciones del sector público, organizaciones de la sociedad civil y asociados para el desarrollo, como el PNUD. La panelista explicó que, pese a las dificultades encontradas, como la escasez de recursos y conocimientos especializados, había sido posible realizar la autoevaluación en un tiempo relativamente breve y se seguía recibiendo información actualizada de manera periódica. Ese examen y los exámenes realizados en el marco de otros mecanismos, como el Grupo de Acción Financiera, sentaban la base para hacer reformas legislativas y formular una nueva estrategia de lucha contra la corrupción.

79. Un panelista del Iraq presentó la experiencia de su país con la utilización de la versión actualizada de la lista de verificación para la autoevaluación correspondiente al examen de la aplicación del capítulo II, una iniciativa liderada por la Comisión para la Integridad, con el apoyo de la UNODC, en la que participaron organizaciones gubernamentales pertinentes, el sector privado y múltiples organizaciones de la sociedad civil. El informe definitivo se presentó en la reunión del Grupo de Trabajo (CAC/COSP/WG.4/2014/CRP.2). El panelista también presentó un resumen de algunas de las principales conclusiones de la evaluación de los artículos 5 a 14 de la Convención, con inclusión de las buenas prácticas y los retos pendientes que habían servido de apoyo a las reformas legislativas y las actividades emprendidas en diversos ámbitos, entre ellos el derecho de acceso a la información, la protección de los denunciantes, informantes, expertos y víctimas y la financiación de los partidos políticos.

80. Un orador habló de la experiencia de una autoevaluación voluntaria de la aplicación de la Convención y reconoció la importancia de ese tipo de iniciativas para preparar el segundo ciclo del mecanismo de examen. Otro orador señaló que las enseñanzas extraídas del primer ciclo del Mecanismo de Examen de la Aplicación deberían servir de base para los debates y la planificación del segundo ciclo.

81. Por otra parte, varios oradores informaron de que se habían creado comités, tanto al más alto nivel político como a nivel técnico, para facilitar y coordinar el proceso de autoevaluación y preparación para el segundo ciclo.

82. Varios oradores recomendaron que se tratara de lograr que el programa informático para cumplimentar la lista de verificación para la autoevaluación fuera más fácil de utilizar, sin que ello perjudicara la calidad de la evaluación. Los oradores señalaron que se debía seguir examinando el alcance de la lista de verificación para la autoevaluación sin olvidar la necesidad de hacer un examen exhaustivo. Los panelistas confirmaron la utilidad de las preguntas detalladas en el momento de llevar a cabo la autoevaluación de la aplicación del capítulo II.

VI. Aprobación del informe

83. El 10 de septiembre de 2014, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre su reunión.